

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 32/SECTTRANS/19**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****OBJETO**

- Art. 1°.- La presente Licitación Pública tiene como objeto la contratación de servicios de **Limpieza de tanques de agua y control de plagas**, sujeto a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Pliego de Bases y Condiciones Particulares y conforme a lo detallado en el Pliego de Especificaciones Técnicas.

MARCO LEGAL

- Art. 2°.- La presente contratación se encuadra en los términos del artículo 31 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

NORMATIVA APLICABLE

- Art. 3°.- La presente Contratación se regirá por lo normado en los términos del régimen de compras y contrataciones vigente, mediante el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Compras "BAC", las Leyes N° 2095 y 2809 (texto consolidado por Ley N° 6.017), los Decretos N° 326/GCABA/17, 287/GCABA/18, 127/GCABA/14, sus modificatorias y complementarias, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Disposición N° 1274/DGCYC/17, el presente Pliego y el Pliego de Especificaciones Técnicas incorporados en el proceso BAC y circulares si las hubiere.

MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.

- Art. 4°.- El presupuesto oficial asciende al monto total estimado de Pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y siete mil trescientos nueve con 84/100 (\$ 4.647.309,84).

INICIO Y DURACIÓN DEL CONTRATO

- Art. 5°.- El contrato tendrá una duración total de veinticuatro (24) meses y entrará en vigencia dentro de los 10 días de perfeccionada de la Orden de Compra.

PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

- Art. 6°.- El Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de Aumentar o Disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, pudiendo incidir sobre uno, varios o el total de los renglones, en los términos establecidos en el artículo 119 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).
El contrato se podrá prorrogar por un período menor o igual a la duración original del mismo, a partir de su fecha de finalización, acorde a lo establecido en el artículo 119 de la Ley 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), y reglamentación vigente.

NOTIFICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA

- Art. 7°.- Al momento de encontrarse autorizada la Orden de Compra, el adjudicatario será notificado por medio del sistema de compras electrónicas BAC. Una vez notificado, el adjudicatario deberá perfeccionarla ingresando a dicho sistema a través de su usuario. Pasados tres días hábiles de no haberse recepcionado la Orden de Compra, la misma quedará perfeccionada en forma automática debiendo el adjudicatario dar comienzo a los términos del contrato.

Previo a dar inicio al servicio, el adjudicatario deberá entregar obligatoriamente en la Secretaría de Transporte (SECTRANS) sita en Av. Martín García 346, 1° Piso, CABA, la constancia de haber constituido las pólizas correspondientes a los seguros exigidos en la Sección **SEGUROS** del presente Pliego de Condiciones Particulares, la nómina de personal requerida y en caso de corresponder, deberá constituir la Garantía de Adjudicación, conforme lo establecido en el Art. 20° b) del presente pliego, previo ingreso de la misma en el campo electrónico dispuesto para tales fines en el Sistema de Compras BAC.

DOCUMENTACIÓN CONTRACTUAL. ORDEN DE PRELACIÓN.

- Art. 8°.- Los siguientes documentos constituyen la documentación contractual y su correspondiente orden de prelación:
- a) El Pliego de Bases y Condiciones Generales;
 - b) El Pliego de Bases y Condiciones Particulares y sus circulares aclaratorias;
 - c) El Pliego de Especificaciones Técnicas y sus circulares aclaratorias
 - d) La Oferta y los documentos aclaratorios tomados en cuenta para la Adjudicación;
 - e) Orden de Compra.

OBTENCIÓN DE LOS PLIEGOS

- Art. 9°.- Sólo a los fines de su consulta los interesados podrán acceder a los Pliegos de Bases y Condiciones de la presente contratación ingresando en el portal www.buenosairescompras.gob.ar. Para la presentación de ofertas, el proveedor deberá contar con usuario de Oferente BAC y adquirir el pliego mediante el portal de Buenos Aires Compras.

ACLARACIONES Y CIRCULARES.

- Art. 10°.- Las consultas relacionadas a los Pliegos de Cláusulas Particulares y de especificaciones Técnicas se realizarán únicamente mediante BAC hasta setenta y dos (72) horas previas a la fecha establecida para la apertura de las ofertas.

Las Circulares en respuesta a pedidos de aclaraciones y/o consultas, emitidas por el GCABA, formarán parte de los documentos contractuales y serán notificadas a través de BAC a cada uno de los oferentes que hayan adquirido los Pliegos de la Licitación.



En consecuencia, los oferentes no podrán alegar ninguna causa basada en el desconocimiento del contenido de dichas Circulares.

Asimismo, esta Unidad Operativa de Adquisiciones (U.O.A.) podrá, de oficio, realizar las aclaraciones que sean pertinentes, las que comunicará, con apego a lo establecido en el artículo 4° del PBCG.

Cuando por la índole de la consulta efectuada resulte necesario pedir informes o realizar verificaciones técnicas que demanden un plazo superior a la fecha estipulada para la apertura, la U.O.A. tiene la facultad para posponer de oficio la fecha de apertura.

PUBLICACIÓN DEL LLAMADO

Art. 11°.- El llamado a Licitación objeto del presente pliego se publicará en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y será anunciado en Portal web de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad <http://buenosaires.gob.ar/areas/hacienda/compras/consulta/index-iframe.php>

CONDICIONES PARA SER OFERENTE

Art. 12°.- Para concurrir como OFERENTES al presente llamado, deberán reunirse los siguientes requisitos:

1. Ser una persona jurídica regularmente constituida en el país de conformidad con la Ley N° 19.550 pudiendo presentarse en forma individual o en forma de U.T.
2. Encontrarse inscripto en el RIUPP en los términos del artículo 22 del Decreto N° 326/GCABA/2017, reglamentario de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley 6.017).
3. Las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse, que no se encuentren comprendidas en el artículo 98 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley 6.017).
4. Tener domicilio en el país y constituir domicilio a efectos de esta licitación en la C.A.B.A. La persona jurídica constituida en el extranjero deberá cumplimentar el presente requisito sólo si resulta adjudicataria.
5. Cumplir con los requisitos mínimos previstos para la presentación de las ofertas, descriptos en el Pliego de Condiciones Generales, en el presente Pliego de Cláusulas Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas y sus Anexos junto con las Circulares Aclaratorias en caso de corresponder
6. El plazo de vigencia del contrato social de cada una de las sociedades oferentes, en forma individual, no podrá ser menor al plazo contractual previsto en este Pliego y al de su eventual prórroga.

IMPEDIMENTOS PARA SER OFERENTE

Art. 13°.- No podrán concurrir como OFERENTES al presente llamado las personas humanas o jurídicas que se encuentren comprendidas en el artículo 98 de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley 6.017):

1. Las personas jurídicas e individualmente sus socios o miembros del directorio, según el caso, que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

2. Las personas humanas que hayan sido sancionadas con suspensión o inhabilitación por parte de alguno de los Poderes u Órganos mencionados en el artículo 2° de la presente, mientras dichas sanciones sigan vigentes.

3. Los cónyuges de los sancionados.

4. Los agentes y funcionarios del sector público de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública N° 25.188 #, o la norma que en el futuro la reemplace.

5. Las personas humanas o jurídicas en estado de quiebra o liquidación. En el caso de aquellas en estado de concurso, pueden contratar siempre que mantengan la administración de sus bienes mediante autorización judicial. Las que se encuentran en estado de concurso preventivo pueden formular ofertas, salvo decisión judicial en contrario.

6. Los inhabilitados.

7. Las personas que se encuentran procesadas por delitos contra la propiedad, contra la Administración Pública o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

8. Los evasores y deudores morosos tributarios de orden nacional o local, previsionales, alimentarios, declarados tales por autoridad competente.

9. Las personas humanas o jurídicas, e individualmente, sus socios o miembros del directorio, que hayan sido sancionadas por incumplimiento a las previsiones de los artículos 1.3.11 bis y 3.1.14 al Libro II "De las faltas en particular", Sección 3°, Capítulo "Prohibiciones en Publicidad" del Anexo I de la Ley N° 451 # Régimen de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. (Texto incorporado por Ley N° 4.486).

10. Las personas humanas o jurídicas que participen en más de una oferta dentro de una misma contratación, ya sea por sí solas o como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, en las condiciones que determine la reglamentación.

11. Los oferentes deberán acompañar con su presentación una declaración jurada en la que expresen no encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias



señaladas en los incisos anteriores de este artículo, tal como lo establece el punto IV) del Art. 16° del presente pliego.

PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Art. 14°.- A los fines de presentar una oferta deberá contar un usuario en el sistema BAC (www.buenosairescompras.gob.ar).

Las ofertas serán presentadas en BAC a través de los formularios electrónicos disponibles para tal fin, cumplimentando con todas las previsiones que expresamente requiera el Pliego de Bases y Condiciones, adjuntando en formato digital la documentación adicional, folletos o todo tipo de documentos que integren la oferta.

Sólo para el caso que los pliegos prevean la presentación de muestras o la presentación de documentos que por sus características deban ser presentados a su vez en soporte papel, estos serán individualizados en la oferta ingresada en BAC y presentados en la Unidad Operativa de Adquisiciones de la Secretaría de Transporte, sita en Avenida Martín García 346 1° Piso hasta la fecha y hora indicada para la apertura de las ofertas.

NO SERÁN ACEPTADAS OFERTAS EN FORMATO PAPEL

Se recomienda ingresar y confirmar la oferta en BAC con al menos 48 horas de anticipación respecto de la fecha y hora de apertura, de modo tal que el oferente cuente con tiempo suficiente para resolver cualquier inconveniente técnico que pueda presentar el sistema.

Ante un eventual problema técnico durante la carga de la oferta, deberá comunicarse con la Mesa de Ayuda BAC por teléfono al número 5236-4800 al 4810 opción 8 o por correo electrónico a la dirección: mesadeayudabac@dguiaf-gcba.gob.ar.

Adjunto al presente Proceso de Compra podrá contar con un Material de Apoyo para el ingreso y confirmación de Ofertas.

Toda documentación e información que se acompañe, y que sea requerida en este Pliego deberá ser redactada en idioma español.

FORMA DE COTIZAR

Art. 15°.- El Oferente deberá cotizar por la cantidad total requerida para cada renglón. No se aceptarán ofertas parciales en tal sentido.

A los efectos del Impuesto al Valor Agregado, el GCABA reviste calidad de exento. Por tal motivo, las propuestas económicas presentadas dentro de la oferta no deberán discriminar el importe correspondiente a la incidencia del impuesto, debiendo incluir el mismo en el precio cotizado. A su vez Los precios que consignen los oferentes en sus propuestas deberán incluir las pertinentes incidencias de impuestos, tasas, ingresos brutos, contribuciones, derechos

nacionales y locales y los que afecten la actividad, derechos de importación o exportación, derechos aduaneros, vigentes al momento de formular las mismas.

Las ofertas deberán ser en pesos (\$) moneda de curso legal en la República Argentina.

El oferente deberá presentar junto con la Oferta, la estructura real de costos que respalda el precio de cada renglón ofertado. De ella debe surgir el detalle de los costos directos e indirectos que la componen, la incidencia impositiva y la utilidad prevista. También se deberá indicar el índice/precio asociado a cada uno de los conceptos que componen la estructura real de costos.

Los índices/precios de referencia a utilizar serán los informados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos, la Dirección General de Estadística y Censos dependiente de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos del GCABA o el Organismo que la reemplace, o por otros organismos especializados, aprobados por el comitente.

Estos precios o índices de referencia, aprobados por el comitente al momento de la adjudicación, serán los considerados en caso de aplicación del régimen de redeterminación de precios del contrato.

La planilla de cotización y estructura de costos que respalda la oferta con cada uno de los ítems que la componen deberá presentarlo, en formato EXCEL, con apego al formulario de referencia que obra como ANEXO I de las presentes cláusulas.

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR JUNTO CON LA OFERTA

Art. 16°.- El proponente deberá incluir de forma obligatoria la documentación que se enumera a continuación:

- I. **Plan de Trabajo y Plan de Contingencias:** El oferente deberá confeccionar un Plan de Trabajo, ajustado a las condiciones y plazos y demás requerimientos establecidos en el Pliego de Especificaciones Técnicas. En caso de resultar adjudicado el Plan de Trabajo podrá ser modificado por la autoridad de aplicación previo al inicio del servicio y/o durante la ejecución contractual, siempre que sea a fin de una mejor prestación, y no alterando sustancialmente las condiciones fijadas en el presente Pliego, el de Especificaciones Técnicas. El adjudicatario estará obligado a aceptar tales modificaciones. Asimismo, deberá confeccionar un Plan de Contingencias que proponga procedimientos alternativos al funcionamiento normal de la empresa y/o el servicio, mediante el cual deberá garantizar la continuidad de su funcionamiento frente a cualquier eventualidad interna o externa.
- II. **Contrato social o estatutos:** De estos deberá surgir la nómina de personas con facultad para obligar a la sociedad, relativo al objeto que motiva el otorgamiento de la contratación para los servicios requeridos.



- III. **Antecedentes Mínimos y nómina del Personal:** El oferente deberán detallar la formación y capacitación del personal técnico que el adjudicatario empleará para el cumplimiento de las tareas detalladas en el Pliego de Especificaciones Técnicas. El personal que se prevé asignar a los trabajos deberá contar con experiencia en la realización de tales tareas debiendo presentar la nómina del personal previsto para la ejecución de los trabajos incluyendo su curriculum vitae.
A su vez, el oferente deberá presentar documentación que acredite experiencia en servicios similares al requerimiento del renglón que cotice, realizados dentro de últimos cinco (5) años.
- IV. **Declaración Jurada:** en la que manifieste que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades previstas en el Art. 13° del presente pliego.
- V. **Normas de Calidad:** Documentación que acredite el cumplimiento de las normativas y certificaciones requeridas.
- VI. **Certificado de Visita:** (Art. 18° y Anexo II del PCP)

Para el caso que se presenten U.T.

Las ofertas deberán contener los documentos que a continuación se detallan:

- VII. Es condición excluyente que el objeto de constitución de la U.T. guarde inequívoca relación con el objeto del presente proceso de contratación.
- VIII. El plazo de vigencia de la U.T. deberá corresponderse con la duración del contrato y no podrá modificarse la constitución de la misma sin previo consentimiento del GCABA.
- IX. El compromiso expreso de responsabilidad principal, solidaria e ilimitada de todas y cada una de las empresas integrantes de la U.T. durante el proceso de contratación, el cumplimiento de todas las obligaciones del contrato, su responsabilidad frente a terceros y a todas las demás obligaciones y responsabilidades legales y contractuales.
- X. El oferente deberá designar uno o más representantes legales que acrediten mediante poder, otorgado por escritura pública, facultades suficientes para obligar a su mandante.
- XI. Las empresas serán solidariamente responsables por el cumplimiento del contrato en caso de adjudicación. Es condición de adjudicación que esta condición se encuentre expresamente dispuesta en el acto constitutivo de la U.T.
- XII. Constancia de inscripción en la IGJ, o en su defecto, constancia de inicio de inscripción en trámite, o un compromiso de conformación de U.T. ante Escribano Público, para ser inscripto en la IGJ utilizando la categoría de "urgente".
- XIII. De los documentos por los que se confiere los poderes, deberá resultar que los otorgantes o firmantes lo hicieron legalmente, en ejercicio de las atribuciones que les corresponden como autoridades de cada una de las empresas en funciones, en el momento del acto respectivo.

REQUISITOS GENERALES DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA OFERTA

Art. 17°.- Toda documentación que presentaren los Oferentes deberá cumplir los siguientes requisitos:

- I. **Carácter de la documentación:** Todos los documentos e informes que deberán proporcionar los oferentes tendrán el carácter de declaración jurada. La falsedad documental será sancionada con la exclusión de la Licitación y la ejecución de la garantía de la Oferta, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran corresponder.
- II. **Idiomas y Traducciones:** Los documentos o instrumentos que estén redactados en un idioma diferente al castellano, deberán acompañarse con su traducción al mismo, realizada por traductor público en la República Argentina o su equivalente en el extranjero y deberán ser legalizadas por el Colegio de Traductores Públicos de la Ciudad de Buenos Aires.
- III. **Legalizaciones:** Cuando los actos, documentos e instrumentos fueren celebrados o emitidos en el extranjero o cuando el Pliego lo así lo exija, deberán estar legalizados y autenticados conforme los mecanismos vigentes entre la República Argentina y el país dónde hayan sido celebrados o emitidos.

VISITA A LAS INSTALACIONES.

Art. 18°.- Previo a la presentación de la oferta, el oferente deberá realizar una visita técnica a las instalaciones, a fin de tomar conocimiento de todas las características que hacen a la prestación del servicio para su cotización. -

A los efectos de combinar el día y horario designado para efectuar la visita a los establecimientos destinatarios del servicio deberá coordinarlo con los responsables asignados a tales efectos, cuyos datos se detallan en el punto 3.5 del PET.

Cumplida la visita se le extenderá en el lugar un comprobante (Anexo II de las Cláusulas Particulares) el cual deberá escanearse y adjuntarse a la oferta. **La no presentación del Certificado de Visita será causal de descarte de la oferta.**

MANTENIMIENTO DE OFERTA

Art. 19°.- Los oferentes deberán mantener sus propuestas por un plazo mínimo de veinte (20) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura.
Si el oferente no manifestara en forma fehaciente su voluntad de no renovar la garantía de mantenimiento de oferta o el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de diez (10) días anteriores al vencimiento del plazo, aquella se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial. -

Dentro de los plazos establecidos en el presente artículo, el oferente tendrá la posibilidad de retirar su oferta mediante comunicación fehaciente a la repartición licitante. -

GARANTÍAS.



Art. 20°.- Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez:

a) De Oferta:

Cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de acuerdo a lo establecido en el inc. a) del Art. 101 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017). -

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario, en oportunidad de integrarse la Garantía de Adjudicación. -

A los oferentes que no hubieren resultado ser adjudicatarios, les será devuelta una vez aprobada la contratación. -

Los oferentes deberán ingresar la garantía de mantenimiento de la oferta completando el formulario electrónico indicado en el sistema BAC. Dicha presentación electrónica quedará pendiente de confirmación hasta tanto la garantía sea constituida en forma física y pase quedar en custodia de la Unidad Operativa de Adquisiciones Secretaría de Transporte, ubicada en Av. Martín García 346, 1er piso.

b) De Adjudicación:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación, de acuerdo a lo establecido en el inc. b) del Art. 101 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017). -

Esta garantía deberá presentarse en la SECTRANS dentro de los cinco (5) días posteriores al perfeccionamiento de la Orden de Compra.

Dicha garantía será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato a entera satisfacción de este Gobierno. -

En caso de que el adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento de contrato tal lo establecido en el Art. 115° del Decreto N° 326-GCABA-2.017 reglamentario de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017) o no se presente a formalizar el contrato, se deberá proceder a la incautación de la garantía de oferta. -

El adjudicatario deberá ingresar la **garantía de cumplimiento de contrato** completando el formulario electrónico indicado en el sistema BAC. Dicha presentación electrónica quedará pendiente de confirmación hasta tanto la garantía sea constituida en forma física y pase quedar **en custodia** de la Unidad Operativa de Adquisiciones Secretaría de Transporte, ubicada en Av. Martín García 346, 1er piso.

FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

Art. 21°.- Las garantías deberán ser constituidas sin límite de validez, admitiéndose únicamente en alguna de las formas que prevé el Art. 102° de la Ley 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).

EXCEPCIÓN DE PRESENTACIÓN DE GARANTÍA

Art. 22°.- No resulta necesario presentar garantía de mantenimiento de oferta o de cumplimiento de contrato sólo aquellos casos en que el monto total de la oferta o del monto total adjudicado, según corresponda, no supere las cien mil (100.000) unidades de compra.

El valor de la **Unidad de Compra** se ha fijado en **Pesos veinte (\$ 20,00)** - (Art. 27, apartado b) Ley N° 6068– Presupuesto 2019).

A su vez quedan exceptuados los casos enumerados en el artículo 103 de la Ley N° 2095 (texto consolidado por Ley N° 6.017).-

ACTO DE APERTURA

Art. 23°.- La apertura de las ofertas se realizará en forma electrónica por sistema BAC.

El GCABA se reserva la facultad de postergar el Acto Licitatorio según su exclusivo criterio, notificando tal circunstancia mediante Circular a los adquirentes de los pliegos.

Los oferentes podrán acceder al Acta de Apertura y Cuadro Comparativo de ofertas, cumplida la fecha y hora previstas para el Acto de Apertura, a través de sus usuarios BAC.

VISTA Y OBSERVACIONES DE LAS OFERTAS

Art. 24°.- Para acceder al contenido completo de las ofertas presentadas se establece un plazo de tres (3) días hábiles a partir del día siguiente al del Acto de Apertura. Los oferentes deberán coordinar el horario de vista por teléfono llamando al 5030-9100, interno 1992/1991 y concurrir a la Unidad Operativa de Adquisiciones sita en Av. Martín García 346, 1er piso. Concluido dicho plazo, las actuaciones pasarán para su pertinente evaluación, quedando precluida la instancia de la vista de ofertas.

Los oferentes podrán formular sus respectivas observaciones a las demás ofertas dentro del plazo perentorio de tres (3) días corridos iniciados una vez finalizada su toma de vista.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

Art. 25°.- Luego del análisis de los aspectos formales, legales y financieros de las cotizaciones, se dará lugar a la evaluación técnica, la cual, mediante sistema de puntaje aplicado a las variables previstas en el Pliego de Especificaciones Técnicas, priorizará la relación entre calidad, capacidad técnica y precios ofertado. Cumplida esta etapa, la Comisión Evaluadora de ofertas procederá a recomendar la adjudicación de la/s propuesta/s más conveniente/s para el Gobierno de la Ciudad.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA



Art. 26°.- Para la evaluación de las ofertas, con apego a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 2095 (Texto consolidado Ley 6.017), la Comisión evaluadora podrá requerir de los oferentes, la información complementaria que estime necesaria para el cumplimiento de su cometido sin que ello afecte el derecho de igualdad entre ellos, ni altere los términos de las ofertas presentadas.

ADJUDICACIÓN.

Art. 27°.- Se adjudicará la totalidad del pliego a un único oferente.

RECHAZO.

Art. 28°.- El GCABA, se reserva el derecho de rechazar la totalidad de las ofertas presentadas, sin que dicho decisorio pueda generar derecho a reclamo alguno de los oferentes.

El condicionamiento del Plazo de Entrega, Mantenimiento de Oferta y Forma de Pago o de cualquier otro requisito exigido en el requerimiento del pliego de bases y condiciones será causal de descarte de la oferta.

RECEPCIÓN DEFINITIVA

Art. 29°.- El Parte de Recepción Definitiva será extendido dentro de los ocho (8) días corridos una vez conformados los remitos por parte de los responsables de recepción. -

FORMA DE PAGO

Art. 30°.- El pago se realizará una vez conformado el cumplimiento del servicio prestado y se tramitará en los términos de los artículos 28 y 29 del PBCG.

PENALIDADES Y SANCIONES:

Art. 31°.- **Penalidad por incumplimientos:**

#	CAUSAL	PENALIDAD
1	Por no iniciar el servicio dentro del plazo establecido en el Art. 5°.- de las presentes cláusulas, por causas imputables al adjudicatario.	Por cada día de demora: Uno por ciento (1%) del monto total adjudicado.-
2	Por no hacerse presente para efectuar la totalidad de las tareas previstas en el Plan de Trabajo que se apruebe.	Por cada oportunidad: Tres por ciento (3%) del monto mensual adjudicado para ese renglón.-
3	Cuando se constate que se han realizado parcialmente o en forma deficiente las tareas previstas en el Plan de Trabajo que se apruebe.	Por cada oportunidad: Uno y Medio por ciento (1,5 %) del monto mensual adjudicado para ese renglón.-

4	Por no ejecutar el plan de contingencia previsto cuando corresponda su aplicación	Por cada oportunidad: Cinco por ciento (5%) del monto mensual adjudicado para ese renglón.-
5	Por realizar en forma parcial o deficiente el plan de contingencia previsto.	Por cada oportunidad: Tres por ciento (3%) del monto mensual adjudicado para ese renglón.-
6	Cuando se observe que el personal afectado a las tareas no cuenta con la indumentaria y accesorios de seguridad exigidos en el Pliego y en la Normativa vigente.	Por cada oportunidad: veinte por ciento (20%) del total del monto mensual adjudicado para ese renglón.y suspensión inmediata de las tareas pendientes hasta tanto sea subsanada la falta. Si la falta no es subsanada en 24 hs. se adicionará, por cada día de demora el uno por ciento (1%) del monto total adjudicado.-
7	Por modificar alguno de los productos y/o procedimientos que fueron aprobados en el plan de trabajo y contingencias	Por cada oportunidad y/o producto y/o procedimiento: Tres por ciento (3 %) del monto mensual adjudicado.-

Ante un mismo incumplimiento podrán configurarse dos o más supuestos simultáneamente por lo que ante estos casos las penalidades serán acumulativas.

A los efectos de cálculos de multas, se entenderá por monto mensual del contrato al monto mensual adjudicado, más las Redeterminaciones aprobadas, en caso de que las hubiere.

REDETERMINACIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO.

Art. 32°.- El Régimen de Redeterminación de los precios pactados en el contrato objeto de la presente licitación se rige por la Ley N° 2.809 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y su reglamentación”.

SE REGISTRARÁ POR LA SIGIENTE ESTRUCTURA DE COSTOS ESTIMADA:

RUBRO	INCIDENCIA	FUENTE DE INFORMACION
MANO DE OBRA	65,00%	CONVENIO COLECTIVO N° 281/96 - modificado por el Convenio N° 74/99- Sindicato de Obreros de Maestranza - Categoría Oficial - Básico - Jornada completa



INSUMOS	20,00%	Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) -7.2.1 - Sustancias y productos químicos - (24) - INDEC
	5,00%	Índices de Precios Internos al por Mayor (IPIM) 7.2.1 - Prendas de materiales textiles (Cód. 18) – INDEC
COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	5,00%	INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR (IPIM) - 7.2.1 – Productos refinados del petróleo (23) - INDEC
GASTOS GENERALES	5,00%	INDICES DE PRECIOS INTERNOS AL POR MAYOR INDEC (IPIM) 7.2.1 – Nivel General
TOTAL	100%	

OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

Art. 33°.- Dotación de Personal:

A los fines de dar cumplimiento a las condiciones del contrato, el adjudicatario deberá afectar una cantidad mínima de personal, la cual se indica en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y que será destinado, de acuerdo a su función (operario, capataz, encargado, etc.), al cumplimiento de las tareas detalladas en dicho Pliego.

El personal designado deberá estar plenamente capacitado para la realización de los trabajos que exige el objeto que se licita.

Demás condiciones deberán ajustarse a lo estatuido en el Art. 43° de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 34°.- Designación de responsables:

El adjudicatario designará un representante calificado con quien la supervisión mantendrá las comunicaciones que correspondan. Tal designación deberá ser comunicada a la autoridad de fiscalización del servicio previo al inicio de la prestación.

El representante designado deberá asegurar un enlace con comunicación permanente e inmediata cada vez que la Autoridad de Aplicación lo requiera. Dicho representante deberá tomar conocimiento obligatoriamente de las indicaciones realizadas mediante correo electrónico, o sistema fehaciente de comunicación directa que la adjudicataria indique, en forma inmediata una vez

emitidas. Caso contrario las mismas se darán por recibidas. La forma adjudicataria adoptará los recaudos necesarios a efectos de garantizar la recepción y notificación de las tales comunicaciones.

Art. 35°.- **Nóminas:**

Previo a comenzar la prestación, el adjudicatario deberá presentar en el organismo usuario en un plazo de diez (10) días corridos desde el perfeccionamiento de la Orden de Compra, la nómina de personal asignado a los servicios adjudicados, en la cual constatarán los siguientes datos actualizados de cada uno de ellos:

- Apellidos
- Nombres
- Edad
- Tipo y Numero de Documento de identidad, expedido por autoridad argentina
- Domicilio real
- Función que desempeña

Dicha nómina deberá ser actualizada dentro de las veinticuatro (24) horas en que se produzca alguna variante en su dotación. -

Art. 36°.- **Régimen de responsabilidad con terceros y personal**

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerá de relación alguna con el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculado con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda expresamente estipulado que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato en General.



El adjudicatario deberá adoptar los recaudos necesarios para evitar alteraciones del orden por parte de su personal y situaciones de cualquier tipo que perjudiquen la tranquilidad pública, el orden y la seguridad de las personas, manteniendo una comunicación fluida con el Organismo Contratante ante la previsión de futuros incidentes de dicha índole y haciéndose responsable de todas las consecuencias mediatas e inmediatas (civiles y/o criminales) que tal situación provoque en las personas y/o las cosas, conforme lo previsto en los artículos 1753, 1757 y 1758 del Nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.

A su vez, el adjudicatario deberá responder en forma exclusiva, por cualquier daño que pudiere ocasionarse a personas y/o bienes de la Administración y/o a terceros y/o sus bienes, con motivo de la prestación de los servicios.

FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN:

Art. 37°.- Cada Dirección General destinataria del servicio designará en forma fehaciente al/los responsables/s de la fiscalización general de la prestación: cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, comunicar y/o notificar novedades, instrucciones, etc.-

Asimismo, el adjudicatario aceptará todas las fiscalizaciones que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estime necesarias, efectuadas por otros organismos dependientes del mismo.

CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS

Art. 38°.- La provisión de los bienes y prestación de servicios objeto de la contratación revisten carácter necesario para la actividad y el normal desenvolvimiento de la función pública inherente al GCBA. En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes de la documentación contractual, ni a suspender o reducir la prestación de los servicios, los que se deberán continuar prestando en las condiciones contractuales estipuladas, ni eximirá de las sanciones y penalidades que por incumplimiento tenga previstas la documentación contractual y/o la Ley N° 2.095 (texto consolidado por la Ley N° 6.017) y su reglamentación vigente.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Art. 39°.- Las penalidades establecidas en el Art. 31° del presente Pliego no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la Autoridad de fiscalización. Tampoco cuando deriven de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, siendo dichos actos o incumplimientos de tal gravedad que coloquen al co-contratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la autoridad de fiscalización del servicio dentro de las setenta y dos (72) horas de producido el incidente aludido.

Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

Para cualquier caso invocado al amparo de la presente cláusula, el co-contratante deberá implementar un plan de contingencia, en los términos del artículo 16° punto I) del PCP.

PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

Art. 40°.- El contrato no podrá ser cedido o transferido total o parcialmente por el Adjudicatario a terceros sin el previo y expreso consentimiento por escrito por parte del GCABA.

La transgresión a lo establecido en el presente artículo será implicará la rescisión de la contratación, con la pérdida total de los depósitos en garantía constituidos y el trámite de las sanciones previstas en la Ley de Compras, no reconociéndose indemnización alguna por ningún concepto.

TRASLADO, CARGA Y DESCARGA

Art. 41°.- El traslado, carga y descarga de los insumos correrá por cuenta y orden del adjudicatario.

CONOCIMIENTO DE LAS CONDICIONES

Art. 42°.- La sola presentación de la oferta implicará para el oferente la aceptación y el pleno conocimiento de las condiciones y cláusulas que rigen la presente contratación, y de las características contractuales objeto de la presente, por lo que no podrá invocar en su favor, para justificar los errores en que hubiere incurrido, dudas o desconocimiento de las disposiciones legales aplicables, del contenido de los Pliegos que rigen la contratación, como así también de las especificaciones técnicas y fácticas de la misma.

COMPETENCIA JUDICIAL.

Art. 43°.- Para la resolución de cuestiones que se susciten en el proceso de selección, Adjudicación y Ejecución del contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso, Administrativo y Tributario del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y renuncian a todo otro fuero o jurisdicción, concordante con el Art. 7 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

SEGUROS

Art. 44°.- **Generalidades**

El concesionario deberá contratar los seguros que se detallan en el presente artículo y acreditar la constitución de los mismos y su vigencia durante todo el periodo contractual, mediante la presentación de copias de sus respectivas pólizas y comprobantes de pago del premio.



La contratación de los seguros que aquí se refiere es independiente de aquellos otros que le sean legalmente exigibles al concesionario por su actividad a fin de brindar cobertura a los posibles daños que afecten a terceros, como consecuencia de otras cuestiones atinentes a su actividad.

El concesionario deberá mantener actualizadas todas las pólizas de los seguros exigidos con antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas, que deberán tener vigencia hasta la efectiva finalización de los trabajos encomendados conforme el contrato y/o contratos celebrados, incluidas las posibles prórrogas.

Si durante la prestación de la ejecución contractual se produjera el vencimiento de las pólizas, el concesionario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de la relación Contractual, con una antelación no menos de cuarenta y ocho (48) horas a que opere la fecha de vencimiento de las mismas.

El concesionario será el único responsable de los perjuicios que ocasionare la inobservancia de los seguros exigidos en el presente Pliego, en las formas y con la vigencia estipulada, quedando el GCABA exento de toda responsabilidad respecto de cualquier siniestro que se produjera en este caso.

Queda entendido que, sin perjuicio de su responsabilidad general por los siniestros que pudieran ocurrir durante los trabajos contratados, el Contratista asume el importe de las franquicias obligatorias impuestas por las Compañías Aseguradoras.

Art. 45°.- De las compañías aseguradoras

Las coberturas de seguros deberán ser contratados en una empresa aseguradora habilitada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires y que al menos cuente con un Patrimonio Neto superior a los \$ 500.000.000 (pesos quinientos millones), de acuerdo al último balance anual presentado ante la citada Superintendencia y publicado por la misma. Deberá acreditar también una calificación establecida por una calificador de Riesgo autorizada a operar en la República Argentina.

Lo dicho anteriormente y enumerado en materia de patrimonio no será requerido en los supuestos de coberturas del ramo Riesgos del Trabajo, Daño Ambiental de Incidencia Colectiva y/o Caución (Garantías de cumplimiento).

Art. 46°.- De los seguros en particular

1) Laborales:

Los exigidos por las leyes laborales vigentes para proteger al personal en relación de dependencia, mediante seguro suscripto con una Aseguradora de Riesgo del Trabajo (ART) autorizada para brindar ese tipo de cobertura, incluyendo específicamente las contingencias derivadas de los accidentes de trabajo, de muerte, invalidez total o parcial.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, del Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato.

2) Seguro de Riesgos del Trabajo

En el supuesto de la cobertura de riesgos de trabajo, para trabajadores en relación de dependencia:

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto:

“Por la presente, la A.R.T, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, sea con fundamento en el art. 39 ap. 5 de la Ley 24.557 y modificatorias, o en cualquier otra norma jurídica, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar al personal dependiente o ex dependiente del adjudicatario, amparados por la cobertura del contrato de afiliación N° XXXX, por accidentes del trabajo o enfermedades profesionales, ocurridos o contraídas por el hecho o en ocasión de trabajo.”

3) Seguro de Accidentes Personales (En caso de corresponder)

En el supuesto de la cobertura de Seguro de Accidentes Personales, para quienes prestan servicios bajo las distintas modalidades de contratación y no revistan relación de dependencia con el adjudicatario.

Se deberá acompañar junto con la póliza, certificados de cobertura de los trabajadores, en los cuales se detalle el siguiente texto: *“Por la presente, la “Aseguradora”, renuncia en forma expresa a reclamar o iniciar toda acción de repetición o de regreso contra el Gobierno de la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires., sus funcionarios y/o empleados, con motivo de las prestaciones en especie o dinerarias que se vea obligada a abonar, contratar u otorgar a los prestadores de servicios que haya contratado el adjudicatario, amparados por la póliza N° XXXX y por accidentes ocurridos por el hecho o en ocasión de trabajo.”*

Las condiciones de cobertura mínimas serán las siguientes:

La aseguradora se obligará a indemnizar a los asegurados, ante el fallecimiento accidental e invalidez total y/o parcial permanente derivados de accidentes acaecidos, como así también en concepto de las erogaciones en que se incurran por asistencia médica y/o farmacéutica según topes indemnizatorios determinados en póliza

Alcance de las coberturas:

Jornada de servicio incluyendo cobertura in-itinere.

Sumas a Asegurar (Monto Mínimo):

Muerte: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Invalidez Total y/o parcial permanente por accidente: Pesos Cuatrocientos Mil (\$ 400.000)

Asistencia Médico Farmacéutica (AMF): Pesos Quince mil (\$ 15.000)

4) Seguro de Responsabilidad Civil



El adjudicatario debe asegurar, bajo póliza de responsabilidad civil, los daños que como consecuencia de tareas inherentes a la actividad que puedan ocasionar a personas, bienes o cosas de propiedad del GCABA o de terceros.

Será responsabilidad total del adjudicatario todo accidente, daño, robo y/o perjuicio a personas o cosas, a causa de hechos directos o derivados de los trabajos a su cargo.

Suma Asegurada Mínima:

La misma será por un monto mínimo de \$1.000.000 (Pesos un millón).

Se detallan de manera enunciativa y no taxativa las coberturas adicionales a incluirse de corresponder en cada caso:

- A. Responsabilidad Civil emergente de escapes de gas, incendio, rayo y/o explosión, descargas eléctricas.
- B. Caída de Objetos, carteles y/o letreros.
- C. Carga y descarga de bienes
- D. Daños por hechos maliciosos, tumulto popular.
- E. Montaje y desmontaje de estructuras (de corresponder).
- F. Bienes bajo custodia, cuidado y control (de corresponder).
- G. Grúas, Guinches, autoelevadores (de corresponder).

El contrato deberá contener un endoso en carácter de co-asegurado sin restricción de ninguna especie o naturaleza a favor del GCABA. Los empleados del GCABA deberán ser considerados terceros en póliza

ANEXO I
MODELO ESTRUCTURA DE COSTOS

<u>ESTRUCTURA DE COSTOS - MODELO</u>	%	Índice asociado Fuente
Costos Directos		
Mano de Obra (Incluye cargas sociales)	\$
Materiales e Insumos (desglosado)	\$
Equipos (desglosado)	\$
Sub Total COSTOS DIRECTOS	\$ (A)
Costos Indirectos		
Gastos Generales	\$
Gastos Financieros	\$
Gastos Administrativos	\$
Sub Total COSTOS INDIRECTOS	\$ (B)
Sub Total COSTOS	\$ (C)= (A) + (B)
Beneficio		
% de (C)	\$ (D)
Impuestos (desglosado)		
% de (C + D)	\$ (E)
Precio Mensual total Unitario		
	\$ (C)+(D) + (E)



**ANEXO II
CERTIFICADO DE VISITA**

Fecha: _____ / _____ / _____

Se certifica que el Sr. _____, DNI N°:
_____, Representante de la Empresa

_____ de _____ la fecha a visitar el Predio ubicado en.....
-

Firma y Sello del Funcionario Responsable



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego**

Número: PLIEG-2019-05602519-GCABA-SECTRANS

Buenos Aires,

Lunes 11 de Febrero de 2019

Referencia: Pliego de Cláusulas Particulares - Lic. Pública 768-1726-LPU18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 21 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.02.11 15:48:30 -03'00'

Mendez Juan Jose

Secretario

SECRETARIA DE TRANSPORTE (MDUYTGC)

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.02.11 15:48:30 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. CONTROL DE PLAGAS, DESRATIZACIÓN, FUMIGACIÓN DE MOSQUITOS ADULTOS Y LARVAS.

Las tareas de control de plagas y desratización se realizarán en forma domiciliaria de manera quincenal (cada 15 días) de las oficinas, lugares comunes y móviles de traslado del personal, según lo indicado a continuación, con productos cuya toxicidad no represente un riesgo para la salud de las personas usuarias.

1.1 CONTROL DE PLAGAS

El adjudicatario deberá realizar la desinsectación con una acción preventiva en todos los sectores con productos acaricidas, piojicidas, cucarachicidas y pulgucidas, a tratar mediante el sistema de micro pulverización de insecticidas líquidos del grupo de piretroides, preferentemente aquellas formulaciones floables que no provocan efectos irritantes leves y transitorios a nivel de las mucosas.

Los productos de acción polivalente deberán poseer un espectro residual prolongado y de aproximadamente 30/45 días.

Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.

Se efectivizará la aplicación de insecticidas vehiculizados en agua en los lugares que puedan ser vías de paso y ofrecer albergue a los insectos: alfombras, zócalos, debajo y detrás de los armarios, escritorios, contramarcos de puertas y ventanas, etc. Deberán realizarse sin chorreos ni derrames, teniendo en cuenta la presencia de instalaciones eléctricas. Todo deterioro ocasionado por la aplicación de productos, deberá ser resuelto por exclusiva cuenta y cargo de la firma adjudicataria.

Se deberá complementar el control de cucarachas mediante la utilización de cebos cucarachicidas en forma de gel y aplicados mediante pistola dosificadora. Dicho tratamiento se efectuará fundamentalmente en cocinas y en los lugares restringidos para la técnica convencional de pulverización por componentes eléctricos o mecánicos.

1.2 DESRATIZACIÓN

El adjudicatario deberá realizar la desratización con drogas de específica Acción Rodenticida, en administración monodosis, o multidosis, fabricados por laboratorios reconocidos y bajo certificaciones aprobadas, adecuadas y de primera calidad que no afecten la integridad física de las personas y/o animales. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes. Quedarán excluidas todas aquellas drogas que estén prohibidas en su uso en los radios urbanos. Las aplicaciones se realizarán con equipos manuales que estarán de acuerdo con los más altos estándares de calidad y tecnología.

Se colocarán cebos atrayentes en forma sólida (secos y húmedos), líquida, polvo y/o pasta, el que deberá reforzarse en el caso que se considere conveniente, sin costo adicional para el Gobierno de la Ciudad, en áreas de archivo, depósito, patios, etc., según la normativa vigente.

1.3 FUMIGACIÓN DE MOSQUITOS ADULTOS Y LARVAS:

Mosquitos Adultos: Se requiere de aplicación de plaguicidas con el fin de matar a los mosquitos adultos (adulticidas). Deberá utilizar equipamiento especial ULV (Ultra Bajo Volumen) montados en camionetas o portátiles. No deberán utilizar humo como método de acción.

A los fines de optimizar el efecto residual de cada aplicación se deberá tener en cuenta el factor climático, debiendo incrementar la cantidad de servicios en caso de que aumenten las condiciones de humedad o se produzcan lluvias.

Larvas: Se requiere la aplicación de larvicidas biológicos y ecológicos en zonas de pastizales propensas a inundarse o acumular agua o cualquier sector que por sus características permita la formación de larvas de mosquito.

Deberá tenerse en cuenta el inicio de la temporada de mosquitos y el período de mantenimiento a mitad de temporada.

1.4 INDICACIONES GENERALES

- A. La Fumigación se deberá aplicar por medio de aspersión (maquinas manuales, mochilas a explosión y máquinas de humo termo niebla).
- B. Entregar las hojas de seguridad de los productos aplicados y se renovarán en caso de cambiar los mismos.
- C. Fumigar con maquina termo niebla humo los lugares como archivos de papeles para evitar el deterioro de los mismos.
- D. Demarcar en un plano las estaciones cebaderas, así como también las trampas pegamentosas y electrónicas, para su fácil ubicación.
- E. Colocar carteles de aviso de fumigación y desratización a lo largo de todo el inmueble.
- F. Informar los cerramientos a realizar para hacer efectivo el trabajo de desratización.
- G. La empresa deberá entregar la metodología de trabajo por escrito y deberá efectuar un informe mensual para comunicar el estado de las tareas en los establecimientos.
- H. El servicio correspondiente de fumigación y control de plagas (Control de mosquitos, desinfección, desinsectación y desratización) se deberá llevar a cabo en ausencia del personal de cada edificio y debe dejarse actuar con un mínimo de 12 horas de corrido, para prevenir posibles infecciones,
- I. Junto con la realización de cada servicio se deberá extender el Certificado de Realización de Control de Plagas, según Ordenanza N° 36352/80, y la Oblea correspondiente, según Resolución N° 360/APRA/11.

PLIEG-2019-05601533-GCABA-SECTRANS

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

- J. La firma adjudicataria deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitar daños o desperfectos en el inmueble donde se realicen los trabajos o a terceros.

1.5 LUGARES DE PRESTACIÓN:**DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (DGCCTYSV)**

- **Chacabuco 1261. C.A.B.A.**
 - a) Dirección General: Edificio C- 1° piso: 1050m2
Referente: Nancy Rodriguez
 - b) Base Piedras: PB: 352m2
Referente: Alejandra Beretta
- **Base Seguridad Vial:**
Aróz de Lamadrid 1750 (bajo Autopista 9 de Julio Sur) C.A.B.A.
278 m2 cubiertos y 4315 m2 descubiertos (playa de vehículos).
Referentes: Patricio Devoto / Adriana Jakovcevic
- **Base Cochabamba:**
Cochabamba 1571. C.A.B.A.
609 m2 cubiertos.
Referente: Paulo Cavallo
- **Base Pablo Flores (Parque Chacabuco):**
Emilio Mitre 981. C.A.B.A.
2325 m2 cubiertos
Referente: Diego Ñurrutegui
- **Base Ocampo (Las Heras):**
Ortiz de Ocampo 2571 C.A.B.A.
3° piso: 326 m2 cubiertos/ 4° piso: 199 m2 cubiertos.
Referente: Analía Masello
- **Base Luro:**
Virgilio 210 y Bacacay. C.A.B.A.
247 m2 cubiertos. (Incluye Playón vehicular)
Referente: Miguel Alderete
- **Base Núñez:**
La Cachila 8700. C.A.B.A. (bajo autopista entre Vedia y Zufriategui)
328 m2 cubiertos. (Incluye Playón vehicular)
Referente: Hernán Espinoza
- **Playa Dakota:**
Eduardo G. Couture 2291. C.A.B.A.
852 m2 cubiertos (Oficina Modular)
Referente: Pablo Santamarina

PLIEG-2019-05601533-GCABA-SECTRANS

- **Playa Tacuarí:**
Tacuarí 1277, C.A.B.A. (bajo autopista)
Aprox: 22m2 cubiertos.
Referente: Marcelo Giménez
- **Playa 9 de Julio (BRD Sarmiento):**
Av. 9 Julio y Sarmiento C.A.B.A. (subsuelo estacionamiento)
Subsuelo: 98m2
Referente: Marcelo Giménez
- **Playa Sarmiento (Aeroparque):**
Sarmiento 4381 y Rafael Obligado C.A.B.A.
5000 m2 descubiertos (Playa de vehículos) y 43m2 cubiertos (una oficina de 25m2 y 1 Oficina Modular de 18m2)..
Referente: Nicolás Carnevale.Tel. 1122925735
- **Playa Solis :**
Solís 1249 C.A.B.A.
1500m2 descubiertos (Playa de vehículos) y una oficina de 17,5 m2
Referente: Nicolás Carnevale.
- **Playa Rio cuarto:**
Herrera 2116 C.A.B.A.
1500 m2 descubiertos y dos Oficinas Modulares de 7,5 m2 cubiertos
Referente: Nicolás Carnevale.
- **Playa Madero:**
Trinidad Guevara 34
7,5 m2 cubiertos
Referente: Ercilia Petruzzi
- **Oficina Madero**
San Martin y Madero
11m2 cubiertos (Oficina Modular)
Referente: Marcelo Giménez

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES DE CONDUCTORES Y TRANSPORTE (DGHCT)

- **Dirección General Sede Central**
Av. Coronel Roca 5252 C.A.B.A.
Edificio DGHCT: 3024 mts2
Archivo DGHCT 300 mts2
Escuela y galpón DGHCT 935 mts2
Pista de Educación Vial: Predio Completo: 1000 m2
- **Sectores parqueizados:**
Pista de aprendizaje: 88.107 mts2
Pista de examen: 50.767 mts2

**GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

Pista de Educación Vial: Predio Completo: 1000 m2

Referente: Oscar Montero (Tel:155 952 9233)

Horario: de 9:00 a 15:00 hs.

- **Gerencia Operativa Registros de Transporte y Verificación Técnica**

Edificio de SGS ARGENTINA S.A. 1° Piso –

Av. Roca 4590

Superficie cubierta de 170 mts2

Referentes: María Zabal (Tel: 11 5 700 8000) y Esther Ceballos (Tel: 11 6 652 5477).

Horario: de 9:00 A 15:00 HS.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DGTYTRA)

- **Taller de Zuviría:** Zuviría 3351
Superficie cubierta de 630 mts2 y 1715 mts2 de superficie descubierta.
- **SL Plan 2: Machado 94**
Superficie cubierta 200 mts.2 – Superficie descubierta 60 mts.2
- **PT 9 de Julio: Av. 9 de Julio y Sarmiento**
Superficie cubierta: 14.500 m2
- **PT Pto. Madero:** Trinidad Guevara y Eduardo Madero (Frente al Luna Park)
Superficie cubierta: 250 m2 - Superficie descubierta: 1000 m2 - Superficie espacios verdes: 2000 m2
- **CGM:** Pedro Chutro 2928
Superficie cubierta 1381,16 m2 - Superficie Semicubierta 13,70 m2

2. LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE TANQUES DE AGUA

El servicio de limpieza de tanques será realizado en forma semestral con su correspondiente prueba bacteriológica conforme a la ley vigente.

La empresa deberá entregar la metodología de trabajo por escrito y deberá efectuar un informe mensual para comunicar el estado de las tareas en los establecimientos.

A continuación, se detallan las tareas que deberán llevarse a cabo:

En cada uno de los tanques de agua, se realizarán las tareas de acuerdo a la siguiente rutina:

- a) Certificación del estado general del edificio en lo que refiere al suministro de agua potable.
- b) Desagote para la correcta inspección del tanque.
- c) Sellado de fisuras en el interior, si correspondiere, con productos tipo SIKA para T.R. o calidad similar o superior.
- d) Limpieza de la pared interna y externa de los tanques de agua, mediante cepillado e hidrolavado, a fin de eliminar polvo y todo resto de mortero suelto.
- e) Limpieza del tanque en su interior con agua.
- f) Llenado del tanque con agua y el producto desinfectante adecuado para este uso.
- g) Verificar y controlar su hermeticidad.
- h) Dejar que esta solución tenga un reposo mínimo de TRES (3) horas, no debiendo por lo tanto, en dicho transcurso, hacerse uso del elemento líquido contenido en el tanque para lo cual se cerrarán todas las llaves generales esclusas de paso de agua correspondiente.
- i) Hacer correr toda el agua mezclada con lavandina por las cañerías respectivas.
- j) Una vez vaciado completamente el tanque, se procederá a su llenado con agua solamente.
- k) Recolección de muestras de agua en la válvula de limpieza del tanque elevado y en una canilla de la red interna del edificio para su posterior análisis.
- l) Emisión de los protocolos de análisis bacteriológicos firmados por laboratorio habilitado.
- m) Emisión de los protocolos de análisis físico-químicos firmados por laboratorio habilitado.
- n) Confección de un informe final de tareas en el que se detallarán:
 - Tareas realizadas.
 - Detalle de las novedades.
 - Indicación de las reparaciones necesarias a realizarse durante la próxima limpieza.
 - Recomendaciones.
- o) La firma adjudicataria deberá tomar las precauciones necesarias a fin de evitar daños o desperfectos en el inmueble donde se realicen los trabajos o a terceros.

2.1 LUGARES DE PRESTACIÓN:

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (DGCACTYSV)

PLIEG-2019-05601533-GCABA-SECTRANS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

- **Base Seguridad Vial:**
Aróz de Lamadrid 1750 (bajo Autopista 9 de Julio Sur) C.A.B.A.
UN (1) TANQUE DE AGUA POTABLE
Referente: Patricio Devoto / Nancy Rodríguez
- **Base Cochabamba:**
Cochabamba 1571. C.A.B.A.
CUATRO (4) TANQUES DE AGUA POTABLE
Referente: Paulo Cavallo
- **Base Pablo Flores (Parque Chacabuco):**
Emilio Mitre 981. C.A.B.A.
OCHO (8) TANQUES DE AGUA POTABLE
Referente: Diego Iñurrutegui
- **Base Luro:**
Virgilio 210 y Bacacay. C.A.B.A.
UN (1) TANQUE DE AGUA POTABLE
Referente: Miguel Alderete
- **Base Núñez:**
La Cachila 8700. C.A.B.A. (bajo autopista entre Vedia y Zufriategui)
UN (1) TANQUE DE AGUA POTABLE
Referente: Hernán Espinoza

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES DE CONDUCTORES Y TRANSPORTE (DGHCT)

- **Avenida Coronel Roca 5252 C.A.B.A.**
Tanque cisterna 10.000 litros dos tapas de inspección
Tanque reserva 25.000 litros dos tapas de inspección

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE (DGTYTRA)

- **Taller de Zuviría:** (1) UN TANQUE DE AGUA
- **SL Plan 2:** (1) UN TANQUE DE AGUA
- **PT Pto. Madero:** (4) CUATRO TANQUES DE AGUA
- **CGM:** (2) DOS TANQUES DE AGUA de acero inoxidable de 4000 litros cada uno.

3. INFORMACIÓN GENERAL

3.1 HABILITACIONES:

El adjudicatario deberá encontrarse habilitado por los organismos competentes en materia de cuidado ambiental, tratamiento y/o manipulación de sustancias químicas y/o tóxicas, residuos peligrosos, etc., según corresponda al ámbito de su actividad.

Los certificados respectivos deberán encontrarse vigentes a la fecha de la presentación de la oferta y durante la totalidad del contrato.

3.2 **PLAN DE TRABAJO:**

Metodología y plan de trabajo en el que deberá incluir la periodicidad con la que se realizarán los trabajos, técnica de aplicación, planificación para el control de mosquitos, etc.

3.3 **PRODUCTOS:**

Las empresas oferentes de Control de Plagas Profesionales serán responsables con los bienes tangibles y no tangibles que utilicen, que no afecten el Medio Ambiente y la salud de las personas y animales domésticos y supervivencia de plantas, utilizando solamente para el Control de Plagas y Vectores productos Domi sanitarios (aptos para el uso en zonas urbanas), aprobados por el INAL (Instituto Nacional de Alimentos) y la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), **estando expresamente prohibido la utilización de productos insecticidas que generen residuos peligrosos.**

Los productos a emplear por el adjudicatario deberán estar comprendidos en la clasificación de productos técnicos no susceptibles de inducir riesgo de intoxicación aguda en condiciones normales de uso.

Los insecticidas utilizados deberán ser preparados en laboratorios autorizados y aprobados por el Ministerio de Salud del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (GCABA) y por la Agencia de Protección Ambiental Ley N° 2.628. No se aceptará ningún tipo de producto que no esté debidamente autorizado y registrado por las autoridades competentes.

Almacenamiento, traslado y manipulación

Los envases conteniendo sustancias o elementos tóxicos, irritantes o cualquier otro, capaces de producir riesgos a los trabajadores y/o demás personas, serán seguros y deberán rotularse visiblemente indicando su contenido, así como también las precauciones para su empleo y manipulación.

Se prohíbe tanto el almacenamiento de sustancias tóxicas, irritantes o venenosas, así como también de equipos y demás enseres que hayan sido contaminados o no, en los lugares de prestación, debiendo el adjudicatario sin excepción, retirar todo elemento o desecho producido durante el cumplimiento del servicio.

El adjudicatario será responsable del traslado, manipuleo, uso y desecho de las sustancias que utilice en cada caso, debiendo extremar las precauciones para el desarrollo del trabajo sin riesgos para la salud del trabajador, ni de terceros, incluyendo preparación, manipuleo y recomendaciones de uso, equipos de aplicación, provisión y/o utilización de equipos y elementos de protección personal, capacitación del personal, primeros auxilios.

PLIEG-2019-05601533-GCABA-SECTTRANS



GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

3.4 PERSONAL:

El personal deberá estar correctamente uniformado, con ropa adecuada (provista por la empresa adjudicataria), el uniforme deberá tener el logotipo institucional de la empresa adjudicataria.

Indefectiblemente, durante la jornada de trabajo, deberá utilizar los elementos de protección y seguridad personal, acorde a las tareas a realizar (guantes, barbijos o mascarar filtrantes, botas, botines, etc.), estrictamente sujeto a lo indicado en la normativa vigente.

Todo el personal afectado al servicio deberá portar una tarjeta de identificación donde se consigne la razón social de la empresa adjudicataria, apellido y nombre del empleado, número de documento de identidad y fotografía actualizada del mismo, que deberá estar sujeta en la parte superior del uniforme.

3.5 RESPONSABLES DE RECEPCIÓN Y COORDINADORES DE VISITAS

DIRECCIÓN GENERAL DE CUERPO DE AGENTES DE CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL

- Coppola Belén Lujan /Alexis Cumiano/ Alejandro Diaz
De 09.00 a 17.00 hrs.

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE

- **Taller de Zuviría:** Gabriel del Rio Tel. 11 6219-6590 /Hernán Carbonelli
Tel. 11 5498-8404 - L a V 8 a 13 hs.
- **CGM:** Pedro Chutro 2928 / Diego Hector Alvarez Saez
Tel.: (5411) 2150 - 5999 - int. 1001 - L a V 10 a 17 hs.
- **SL Plan 2:** Guillermo Errandonea
Tel. 11 3284-5309 / L a V de 10 a 15 hs
- **PT 9 de Julio:** Hugo Arias
Tel. 11 5498 5668 / L a V 10 a 15 hs
- **PT Pto. Madero:** Rodrigo Balbuena
Tel.: (5411) 4320-0700 -int.:2994/ L a V 10 a 15 hs

DIRECCIÓN GENERAL DE HABILITACIONES DE CONDUCTORES Y TRANSPORTE (DGHCT)

- **Dirección General Sede Central:** Oscar Montero
Teléfono de contacto: 11 5 952 9233.
Horario de 9:00 a 15:00 hs.

PLIEG-2019-05601533-GCABA-SECTRANS

- **Gerencia Operativa Registros de Transporte y Verificación Técnica**
María Zabal, Tel. 11 5 700 8000
Esther Ceballos, Tel. 11 6 652 5477.
L a V de 9:00 A 15:00 HS.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 32/SECTRANS/19 (continuación)

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

**Hoja Adicional de Firmas
Pliego****Número:** PLIEG-2019-05601533-GCABA-SECTRANS

Buenos Aires,

Lunes 11 de Febrero de 2019

Referencia: Pliego de Especificaciones Técnicas - Lic. Pública 768-1726-LPU18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 10 pagina/s.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.02.11 15:43:25 -03'00'

Mendez Juan Jose

Secretario

SECRETARIA DE TRANSPORTE (MDUYTGC)

MINISTERIO DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales

DN: cn=Comunicaciones Oficiales

Date: 2019.02.11 15:43:25 -03'00'

FIN DE ANEXO